

## POLÍTICA DE CONDUCCIÓN VEHICULAR

**ANEXO V-MSGI** 

**Rev. 01** 

Página 1 de 2

PCASP ha identificado la conducción vehicular como una actividad que conlleva a riesgos para la seguridad del personal en general. Para lo cual, la organización ha optado medidas que permitan la prevención de incidentes vehiculares. Los siguientes puntos alcanzan a todas las personas que conduzcan vehículos alquilados o de la organización y a todo empleado que conduzca su propio vehículo en ocasión del trabajo, así como también a subcontratistas que presten servicios a PCASP:

- El cinturón de seguridad debe de ser utilizado por el conductor y todos los pasajeros del vehículo en todo momento.
- Está prohibido utilizar celulares, aún con el sistema de manos libres, mientras se conduce.
- Se debe respetar las velocidades máximas y mínimas exigidas por los caminos por los que se circule. Teniendo en cuenta esto, planificar el trabajo diario y organizar reuniones en forma tal que permita emprender la vuelta con luz de día.
- Circular siempre con las luces bajas encendidas.
- No iniciar viaje en caso de condiciones climáticas adversas.
- En el caso de sufrir un incidente vehicular, no se debe abandonar el lugar del hecho. Si hay terceros involucrados se deben solicitar nombre, apellido y teléfono de contacto de las otras personas involucradas, compañía de seguro y número de póliza. Se debe solicitar asistencia policial en caso de negativa de la otra parte a presentar documentación, disturbios o lesiones a las personas.
- Para conducir un vehículo de la organización, todo empleado debe haber realizado mínimamente el entrenamiento teórico práctico de Manejo Seguro.
- Se supervisará mediante monitoreo satelital el desempeño de conducción del personal. Si un conductor presenta conducta IMPRUDENTE en el sistema de control satelital más de una vez en un periodo de 6 meses, es considerado un conductor de riesgo y debe cumplir obligatoriamente con un plan de intervención que comprende enseñanza, capacitación práctica en el vehículo y viaje bajo supervisión.
- Está prohibido hacer uso del vehículo provisto por la empresa para un fin que exceda lo laboral

REVISION	DESCRIPCION DE CAMBIOS	FECHA DE ULT. REVISION
00	Versión original	01/04/2022
01	Adecuación a servicio de obras	14/04/2025



## POLÍTICA DE CONDUCCIÓN VEHICULAR

**ANEXO V-MSGI** 

Rev. 01

Página 2 de 2

Marcelo Riquelme

Gerente General

REVISION	DESCRIPCION DE CAMBIOS	FECHA DE ULT. REVISION
00	Versión original	01/04/2022
01	Adecuación a servicio de obras	14/04/2025